



ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	AM
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Deberá presentar domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
3.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	Copia (autenticada, sin perjuicio del cotejo expresado en la ley) del Certificado de Matrícula. (emitido o reconocido por la Autoridad Aeronáutica Civil de Honduras).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	Forma 950 puede ser llenada por el interesado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.	Aviso de Trámite por Solicitud de Licencia Móvil Aeronáutica, de acuerdo a la presente Resolución y posteriores Resoluciones de Tasas y Tarifas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.	Aviso de Cobro debidamente cancelado correspondiente al Canon por las Anualidades que el Licenciario tenga a bien realizar; mínimo una (1) y hasta un máximo de cinco (5) anualidades. <i>* En el caso de que el Solicitante, de forma anticipada, efectúe un único pago por las cinco (5) anualidades para los conceptos de Licencia y canon radioeléctrico, CONATEL aplicará un descuento del veinte por ciento (20%) al monto resultante de los cinco (5) años, de acuerdo a la Normativa de Tasas y Cánones vigente.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
9.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.	Presentar copia del Certificado de Homologación emitido por CONATEL de cada uno de los equipos que conforman la estación de radiocomunicación aeronáutica ubicada a bordo de la aeronave. <i>*O en su lugar indicar el número de registro del Certificado de Homologación correspondiente para cada uno de los equipos.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los artículos 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	Acreditar pago de aviso por:		
	a) Cancelación Parcial en Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	<input type="checkbox"/>	
	b) Cancelación Total de Licencia: según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.		<input type="checkbox"/>
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público) emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del Servicio Móvil Aeronáutico, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nomenclatura			
NS	Nueva Solicitud	AM	Ampliación
RN	Renovación	CPL	Cancelación Parcial en Licencia
MT	Modificación Técnica	CTL	Cancelación Total de Licencia